



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
J.M.A.C./p.j.m.b.



NOTA EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE MARZO DE 2022.

En la ciudad de Cuenca, siendo las nueve horas del día dieciocho de marzo dos mil veintidós.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente pasa a tratar los asuntos del Orden del Día:

1º.- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA: Aprobar el Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, sin enmiendas respecto al borrador de la misma.

2º.- ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, PERSONAL, RÉGIMEN INTERNO, COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y ASESORÍA JURÍDICA.

2.1.- PERSONAL.

ÚNICO.- PRIMERO.- Contratar a M.B.C.M. como Trabajadora Social, con la categoría de técnico medio, con jornada laboral completa, para sustituir a C.A.N. mientras dure su baja médica.

SEGUNDO.- Que se notifique dicho acuerdo a los interesados, así como a los representantes sindicales.

3º.- ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y AGUAS.

3.1.- ÚNICO.- Desestimar las alegaciones de D^a L.Y.R. al proyecto de demolición del pabellón Luis Yúfera, por razones técnicas y de seguridad, con compromiso de este Excmo. Ayuntamiento de reconstrucción del edificio en el mismo solar y con idéntica denominación.

3.2.- DISCIPLINA.

ÚNICO.- PRIMERO: Desestimar las alegaciones formuladas por el interesado.

SEGUNDO: Por no concurrir circunstancias atenuantes ni agravantes, imponer una sanción de 150.001 EUROS (CIENTO CINCUENTA MIL UN EUROS), a la mercantil propietaria catastral y promotora de las obras que se están ejecutando en inmueble por la comisión de una infracción urbanística tipificada como MUY GRAVE, tipificada en el Art.183.1, del TRLOTAU, así como en el 88.1 del Reglamento de Disciplina que podría ser sancionada conforme al artículo 184.2.C) del TRLOTAU, así como en el 91.2.C) del Reglamento de Disciplina, con multa de más de 150.000 euros.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
J.M.A.C./p.j.m.b.



TERCERO: Informar asimismo a los interesados que el expediente sancionador consta de los documentos expresados en los antecedentes de este informe.

Documentos de los que puede obtener las copias que estime, previa solicitud y pago de la correspondiente tasa municipal.

4º.- ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EMPLEO Y PATRIMONIO.

4.1.- HACIENDA.

4.1.1.- Recursos Reposición contra Notificaciones de Providencia de Apremio /Diligencias de Embargo.

4.1.1.1.- PRIMERO.- La DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibo 2020/00432 , al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

TERCERO. Notificar a los interesados los recursos pertinentes a interponer

4.1.1.2.- PRIMERO.- La DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de embargo con número de expediente 0000107, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados los recursos pertinentes.

4.1.1.3.- PRIMERO.- La DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de embargo con número de recibos 170014567,180001305,180005111, 180007286, 180008784, 180019899,180021390,180023035,319927 , al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados los recursos pertinentes.

4.1.1.4.- PRIMERO.- La DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 2021/01381 , al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
J.M.A.C./p.j.m.b.



SEGUNDO.-Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

TERCERO. Notificar a los interesados los recursos pertinentes a interponer

4.1.2.- Fraccionamientos.

4.1.2.1.- ÚNICO.- Conceder al titular de expediente 3159 el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el ANEXO I, que ascienden a la cuantía de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.430,42 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

4.1.2.2.- ÚNICO.- Conceder al titular del expediente 3161, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el ANEXO I, que ascienden a la cuantía de SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (7.993,95 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

4.1.2.3.- ÚNICO.- Conceder al titular del expediente 3162, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el ANEXO I, que ascienden a la cuantía de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (546,98 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

4.1.2.4.- ÚNICO.- Conceder al titular del expediente 3163, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el ANEXO I, que ascienden a la cuantía de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (2.427,12 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

4.1.2.5.- ÚNICO.- Conceder al titular del expediente 3164, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el ANEXO I, que ascienden a la cuantía de SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (6.658,03 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

4.1.2.6.- ÚNICO.- Conceder al titular del expediente 3165 el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el ANEXO I, que ascienden a la cuantía de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (2.320,30 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

4.1.2.7.- ÚNICO.- Conceder al titular del expediente 3166, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el ANEXO I, que ascienden a la cuantía de VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (21.746,80 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
25/03/2022 FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5E74
28/03/2022 F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BDADC

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTÍNEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNÁNDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC26796EE35E0E35584780





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
J.M.A.C./p.j.m.b.



4.1.3.- Presupuestos.

ÚNICO.- PRIMERO: La aprobación de la modificación presupuestaria nº 1TRP/2022 del Presupuesto de 2.022, que es el prorrogado de 2021, de competencia plenaria, en la modalidad de Transferencias entre distintas áreas de gasto.

SEGUNDO.- Remitir este expediente al Pleno de este Ayuntamiento, para que previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda , Promoción Empresarial, Empleo, Patrimonio y Especial de Cuentas acuerde:

1. Aprobar inicialmente el expediente sobre modificación de créditos del presupuesto municipal de 2022, que es el prorrogado de 2021 , de Transferencia de Créditos que afectan a diferentes áreas de gasto. Importe 191.777,17.-€.
2. Someter a información pública el expediente por plazo de 15 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Entenderlo definitivamente aprobado si en el plazo citado no se presentasen reclamaciones ni sugerencias.”

4.2.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

4.2.1.- PRIMERO.- Resolver el procedimiento de responsabilidad patrimonial nº 52/2020.

SEGUNDO.- Notifíquese la resolución al interesado con indicación del régimen de recursos procedente contra la misma.

4.2.2.- PRIMERO.- Resolver el procedimiento de responsabilidad patrimonial nº 53/2021.

SEGUNDO.- Notifíquese la resolución al interesado con indicación del régimen de recursos procedente contra la misma.

4.2.3.- PRIMERO.- Resolver el procedimiento de responsabilidad patrimonial nº 56/2020.

SEGUNDO.- Notifíquese la resolución a la interesada con indicación del régimen de recursos procedente contra la misma.

4.2.4.- PRIMERO.- Resolver el procedimiento de responsabilidad patrimonial nº 62/2020.

SEGUNDO.- Notifíquese la resolución a la interesada con indicación del régimen de recursos





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
J.M.A.C./p.j.m.b.



procedente contra la misma.

4.2.5.- PRIMERO.- Resolver el procedimiento de responsabilidad patrimonial nº 15/2021.

SEGUNDO.- Notifíquese la resolución a la interesada con indicación del régimen de recursos procedente contra la misma.

4.2.6.- PRIMERO.- Resolver el procedimiento de responsabilidad patrimonial nº 16/2021.

SEGUNDO.- Notifíquese la resolución a la interesada con indicación del régimen de recursos procedente contra la misma.

4.2.7.- PRIMERO.- Resolver el procedimiento de responsabilidad patrimonial nº 17/2021.

SEGUNDO.- Notifíquese la resolución a la interesada con indicación del régimen de recursos procedente contra la misma.

5º.- ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, COOPERACIÓN Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES.

5.1.- SERVICIOS SOCIALES.

5.1.1.- ÚNICO.- Dejar el asunto sobre la mesa.

5.1.2.- ÚNICO.- Aprobación del Convenio Marco de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y la Asociación Inserta Empleo, para el desarrollo de actividades que favorezcan la integración laboral de personas con discapacidad.

5.1.3.- PRIMERO.- Nombramiento del Tribunal de Selección:

Nombramiento de los miembros que van a componer el Tribunal de Selección para la selección de la ampliación de la bolsa de trabajo de cuidadores profesionales a través del Programa Corresponsables.

SEGUNDO.- Aprobación de las Bases para ampliación de la Bolsa de cuidadores/as para el desarrollo por el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca del Plan Corresponsables en Castilla-La Mancha.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
25/03/2022 FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5E74
28/03/2022 F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BDADC

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTÍNEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNÁNDEZ DARIÓ FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC26796EE35E0E35684780





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
J.M.A.C./p.j.m.b.



6º ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS, EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

6.1.- CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS.

6.1.1.- ÚNICO.- Rectificar la página 59 en el apartado D: Propuesta Criterios de Adjudicación del pliego de prescripciones técnicas y la cláusula 8ª del pliego de cláusulas económico-administrativas, del expediente de contratación del servicio de conservación y mantenimiento integral de las vías públicas del Ayuntamiento de Cuenca.

Donde dice:

El contrato se adjudicará en base a un único criterio objetivo, que en consecuencia será el precio de la oferta. Se adjudicará a aquella plica que obtenga la máxima puntuación sobre un máximo de 100 puntos, según la siguiente fórmula:

$$P = 100 \times (Oe / L)$$

Debe decir:

El contrato se adjudicará en base a un único criterio objetivo, que en consecuencia será el precio de la oferta. Se adjudicará a aquella plica que obtenga la máxima puntuación sobre un máximo de 100 puntos, según la siguiente fórmula:

$$P = 100 \times (1 - (Oe / L))$$

6.1.2.- PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico de las obras denominadas “Impermeabilización de muro en Calle del Peso, n.º 12.- Cuenca”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 4.286,51 euros, redactado por D. A.T.L. Arquitecto Técnico, Grado en Ingeniería de Edificación.

SEGUNDO.- Que se exponga al público el proyecto por plazo reglamentario, y demás trámites que procedan.

6.1.3.- PRIMERO.- La iniciación del expediente para la contratación del servicio de señalización horizontal y vertical de las vías públicas del Ayuntamiento de Cuenca.

SEGUNDO.- La aprobación de los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnicas para la contratación de referencia.

TERCERO.- La aprobación del gasto correspondiente, por importe de 500.000 euros (I.V.A. del 21% incluido), para lo que existe crédito presupuestario suficiente a tenor de los informes de la Intervención General, núm. 220210011514 RC, de 13 de octubre de 2021, y 220220001814 RC, de 24 de febrero de 2022. Partida presupuestaria: inversiones: 01 1330 61901.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
J.M.A.C./p.j.m.b.



CUARTO.- Acordar la apertura del procedimiento licitatorio, tramitación ordinaria, procedimiento abierto, un único criterio de adjudicación, sin división en lotes, sujeto a recurso especial en materia de contratación y a regulación armonizada, y demás trámites que sean precisos.

6.1.4. -ÚNICO.- Declarar desierta, por falta de licitadores, la licitación convocada, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y un único criterio de adjudicación, para la contratación de las obras denominadas “Urbanización en la Plaza Segundo Pastor, C/ Antonio Machado, Av. del Mediterráneo, C/ Álvaro de Luna, pasos peatones en Barrio Villa Román y otras actuaciones”.

****FUERA DEL ORDEN DEL DIA**

1.- ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EMPLEO Y PATRIMONIO.

1.1. PATRONATO MUNICIPAL DE PROMOCION ECONOMICA FORMACION Y EMPLEO.

ÚNICO.-

“Reunida la Comisión de Selección del proyecto RECUAL “ACTUACIONES EN EL PATRIMONIO DE CUENCA”, y habiendo finalizado el plazo de 3 días naturales para efectuar reclamaciones al listado provisional de admitidos y excluidos con la puntuación provisional obtenida para la contratación de 8 ALUMNOS TRABAJADORES, 1 DIRECTOR Y 1 MONITOR según Bases de convocatoria publicadas el 25 de Febrero de 2022 en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, LA CONTRATACIÓN DE:

ALUMNOS-TRABAJADORES

DIRECTOR

MONITOR

RESERVAS:

Así mismo quedan como reservas por el orden que se establece, los siguientes candidatos, teniendo validez solamente durante y para la ejecución de este Proyecto, extinguiéndose a su finalización:

RESERVAS ALUMNOS-TRABAJADORES

RESERVAS MONITOR

1.2. EMPLEO

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
25/03/2022 FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5E74
28/03/2022 F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BDADC

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC26796EE55E0E35684780





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
J.M.A.C./p.j.m.b.



ÚNICO.- Aprobar el listado de reservas para el puesto de Coordinador/a dentro del Plan Corresponsables.

2. ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS, EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

2.1.- CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS.

ÚNICO.- PRIMERO.- Acordar la tramitación de emergencia de la ejecución de los trabajos de reparación cubierta del Pabellón Polideportivo “El Sargal”, dada la urgencia de la actuación determinada, debiendo actuar lo antes posible con el fin de que no se produzcan más daños, y se garantice la seguridad de usuarios, de peatones y de la circulación rodada.

SEGUNDO.- Designar, de conformidad con el artículo 62 LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que será el Servicio Municipal de Obras y Movilidad, y al técnico municipal, responsable del contrato, que será D. J.J.A.M. Jefe de Sección de Obras y Movilidad, al que corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1 LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

TERCERO.- Adjudicar, por el trámite de emergencia, los trabajos necesarios para conseguir el fin pretendido, descritos en el Informe técnico referido, estableciendo otros y ampliándolos si fuera necesario, pues los estudios pormenorizados determinarán las propuestas y métodos de actuación.

CUARTO.- El plazo de inicio de la ejecución de los trabajos no podrá ser superior a UN (1) MES, contado desde la notificación del presente acuerdo. Si se excediese este plazo, la contratación de las actuaciones requerirá de un procedimiento ordinario.

QUINTO.- Ejecutadas las actuaciones, se observará lo dispuesto en la LCSP sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

SEXTO.- El resto de actuaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por este Ayuntamiento y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Deberá procederse a la dotación presupuestaria adecuada y suficiente para la ejecución de los citados trabajos, para lo que se deberá rendir cuenta justificativa desde el Servicio

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
25/03/2022 FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5E74
28/03/2022 F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BDADC

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTÍNEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNÁNDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC26796EE535E0E35684780





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
J.M.A.C./p.j.m.b.



de Obras, estimándose inicialmente un coste de 50.000,00 euros, a lo que habrá que sumar la reserva de crédito previamente autorizada de 12.784,76 (I.V.A. incluido) de la obra de Reparación de cubierta en P.P.M. El Sargal (RC 2202116392).

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicado siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, de lo que, como Concejal-Secretario, doy fe.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
25/03/2022 FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5E74
28/03/2022 F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BDADC

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC26796EE35E0E3584780

